



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESOLUCIÓN N<sup>o</sup>. 520 MAGAP

**EL COORDINADOR GENERAL DE INNOVACIÓN ENCARGADO DEL  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA  
Y PESCA.**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Resolución No 463 MAGAP, del 15 de noviembre 2011, el Coordinador General de Innovación (e) el Ing. Roberth Mauricio Proaño, resuelve dar inicio al proceso de contratación de Consultoría No. CDC-MAGAP-52-2011 para la *“Consultoría de Extensión Rural y Asistencia Técnica para el mejoramiento de cultivos de Palma Aceitera en la Provincia de Santo Domingo de los Tsachilas, en el marco de la implementación de un negocio inclusivo con la empresa Agroparaiso”*;

**Que**, con fecha 16 de noviembre de 2011, a las 11h45, se publicó en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-52-2011;

**Que**, la oferta fue presentada en forma electrónica en el portal de [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), formularios 1 y 2 y en forma física dentro del período establecido en el proceso;

**Que**, mediante Acta de Apertura y Calificación, del 25 de noviembre de 2011, se evalúa la Oferta Técnico – Económica presentada por la Consultora invitada, DAVNAGRUP CIA.LTDA la misma que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos, por lo que se procede a realizar la calificación. Además, la Comisión manifiesta que la oferente cuenta con la capacidad técnica-jurídica, cumple con lo solicitado en las especificaciones del proceso y se ajusta al presupuesto referencial, obteniendo una calificación de 95/100 puntos.

**Que**, mediante Acta de Negociación, del 25 de noviembre de 2011, el Ing. Fernando López, designado como profesional afín para el presente proceso, mediante Resolución No 463 MAGAP del 15 de noviembre de 2011 y una vez analizada la oferta técnica – económica, determina que cumple con todos los requerimientos establecidos en los pliegos para la presente contratación, por lo que se procede a la negociación correspondiente bajo los parámetros siguientes:

- Se acoge la oferta económica tal como está presentada, sin que existan modificaciones ni ajustes, a la que deberá remitirse la Empresa Consultora DAVNAGRUP CIA. LTDA, para efectos del contrato correspondiente.

- Como producto de la Negociación, el valor total negociado, alcanza la suma de USD 45.000,00 (CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), más IVA, conforme a lo detallado en la Oferta Económica original presentada.

- Se otorgará a la Empresa Consultora DAVNAGRUP CIA. LTDA, el desembolso del sesenta por ciento (60%) del valor negociado, en calidad de Anticipo, a la suscripción del contrato, previa presentación de la correspondiente Garantía por dicho valor y concepto; y, el veinte por ciento (20%), previa entrega del segundo producto recibido a entera satisfacción de la Entidad Contratante; y, el (20%) final, a la entrega de todos los productos motivos de la presente



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Consultoría, puntualizados en los Pliegos correspondientes a la presente contratación, los mismos que deberán estar recibidos a entera satisfacción de la Entidad Contratante, y validados por la Gerente Nacional del "PRONERI", en su calidad de Administradora del Contrato; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en concordancia con el artículo 1 letra c) del Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP del 07 de septiembre de 2011;

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Adjudicar el proceso No. CDC-MAGAP-52-2011, relacionado Contratación Directa de Servicios de Consultoría a la Empresa Consultora DAVNAGRUP CIA. LTDA para la "*Consultoría de Extensión Rural y Asistencia Técnica para el mejoramiento de cultivos de Palma Aceitera en la Provincia de Santo Domingo de los Tsachilas, en el marco de la implementación de un negocio inclusivo con la empresa Agroparaiso*"; por un monto de US\$ 45.000,00 ( Cuarenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100), más IVA;

**Art. 2.-** Encárguese de la ejecución de la presente Resolución, la Gerente General del Programa de Negocios Rurales Inclusivos (PRONERI) del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.


**Art. 3.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública proceda con la notificación de la presente Resolución a la consultora adjudicada y elaboración del contrato del respectivo contrato.

**Art. 4.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

### COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a

01 DIC 2011

  
**ING. MAURICIO PROAÑO CIFUENTES**  
**COORDINADOR GENERAL DE INNOVACIÓN ENCARGADO DEL MINISTERIO**  
**DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA**  
**Y PESCA.**

MLG/CAS/LFM  
23-11-2011